SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUBASTA INVERSA

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y/O DE DESPLAZAMIENTO PROPIAS DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

I. Introducción.

En consideración a lo establecido en el Decreto No. 006 de 2020 por medio del cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Atlántico, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación departamental y teniendo como precedente que le corresponde a la Secretaría General, entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones:

- Liderar a través de la Secretaría General, gestiones y logros en el mantenimiento y dotación del edificio Gubernamental y bienes inmuebles del Departamento.

- Analizar, diagnosticar y realizar diseños arquitectónicos, hidrosanitarios, esquemas de instalaciones eléctricas, especiales y estructurales, elaborar presupuestos, especificaciones técnicas, así como también los cronogramas de inversión y de actividades de las obras de infraestructura de edificio que se requieran.

- Mantener actualizados los precios unitarios de las actividades propias para la ejecución de obras civiles no viales de las obras del edificio gubernamental y bienes inmuebles del Departamento.

- Liderar las evaluaciones técnicas de todos los procesos de contratación correspondientes a proyectos que apunten al mantenimiento, construcción, adecuación, suministro, como también lo relacionado con contratación de restauración patrimonial.

- Apoyar a las dependencias de la Administración Departamental, cuando lo requieran, en lo pertinente a la contratación de obra, interventoría y consultoría de las mismas.

En aras de garantizar el eficiente funcionamiento de la Administración Departamental, y en consideración a que en la actualidad la Gobernación del Atlántico no cuenta con el parque automotor suficiente que garantice y facilite la movilización del personal adscrito a cada una de las dependencias de la entidad, en cumplimiento de las funciones asignadas a cada uno de sus cargos, se hace necesario que la Secretaría General del Departamento, realice la contratación del arriendo de los vehículos, que garantizarán el cumplimiento de los fines misionales del Departamento.

Así las cosas, para apoyar la labor del Departamento del Atlántico, y a fin de lograr la optimización de los procedimientos que se surten al interior de las distintas dependencias, se ha delegado a la Secretaría General la coordinación y ejecución de las acciones de carácter administrativo y las relacionadas con las diferentes dependencias de la Administración Departamental y su funcionamiento, lo cual permite la eficiencia en la prestación de los servicios.

Ahora bien, la Secretaría General tiene las siguientes oficinas adscritas: Subsecretaría de Servicios Administrativos, Subsecretaría de Talento Humano y Subsecretaría de Pasaporte.

Que dentro de las funciones asignadas a la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS se encuentra **COORDINAR Y SUPERVISAR LA ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS Y EL MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE LOS MISMOS.**

En este orden de ideas, la Secretaría General a través de la Subsecretaría de Servicios Administrativos, como parte de sus funciones, debe propender porque se efectué la contratación del arriendo de Vehículos, que comprenda el traslado de los diferentes funcionarios y personal adscrito a las diferentes dependencias del Departamento, en los diferentes horarios establecidos directamente por la supervisión del contrato, en virtud de cada una de las necesidades de la entidad, entendiendo de esta manera que los traslados del personal, será realizado en diferentes horarios, incluyendo horarios nocturnos, en los diferentes días de la semana, comprendiendo los fines de semana y días festivos, razón por la cual el servicio será requerido con una disponibilidad permanente, es decir de las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana.

Resaltando a su vez, que el arriendo de vehículos que se busca contratar, no se encuentra dirigido únicamente a garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a funcionarios y personal adscrito a la Gobernación del Atlántico, también se justifica en la medida que se hace necesario garantizar el transporte y la movilidad de los diferentes dignatarios del país o funcionarios del nivel nacional, cuando se desplacen a la ciudad de Barranquilla o el Departamento del Atlántico en cumplimiento del desarrollo de los diferentes planes nacionales que vinculen al Departamento.

Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta las necesidades de movilización de cada una de las Secretarías que conforman la Gobernación del Atlántico, las cuales, en cumplimiento de sus funciones misionales, deben desplazarse al interior de la ciudad de

Barranquilla, pero aún más en el territorio que conforma el Departamento del Atlántico.

Aclarando por parte de la entidad contratante, que el combustible de los vehículos a requerir por la entidad, y los conductores de los mismos, serán dispuestos por parte del Departamento del Atlántico.

Por los motivos antes mencionados, una vez evidenciada la necesidad de contratar el Arrendamiento de Vehículos para brindar apoyo en la realización de actividades logísticas necesarias para el cumplimiento de las funciones de las distintas dependencias de la Gobernación del Departamento del Atlántico, y toda vez que la Subsecretaria de Servicios Administrativos de la Secretaría General del Departamento del Atlántico, es la encargada y responsable de coordinar y supervisar la asignación de vehículos y el mantenimiento y provisión de los mismos en la entidad, como garantía del cumplimiento de los fines misionales desarrollados por cada una de las dependencias y secretarías que conforman la misma, se procederá a continuar con el presente proceso, para satisfacer las necesidades y requerimientos de su competencia.

De acuerdo con la clasificación de Colombia Compra eficiente, los elementos que se requieren contratar son:

ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE	Producto
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	Alquiler de Vehículos

II. Identificación del sector al que pertenece la necesidad

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas

oficiales como lo es el DANE. Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- **Almacenamiento y actividades complementarias al transporte**
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

III. Aspectos Generales

- **Económico**

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2022 preliminar
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf
(15 de febrero de 2023)

PRODUCTO INTERNO BRUTO
SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.

- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 7,5% en el año 2022pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 8,0%.
• Formación bruta de capital crece 19,5%.
• Exportaciones crecen 14,9%.
• Importaciones crecen 23,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 2,2%. • Formación bruta de capital crece 20,6%.
• Exportaciones crecen 1,9%.
• Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,7%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• Gasto en consumo final decrece 3,5%.
• Formación bruta de capital crece 0,9%.
• Exportaciones decrecen 0,7%.
• Importaciones decrecen 5,3%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Gasto de consumo final[2]	8,0	2,2	-3,5
Formación bruta de capital[3]	19,5	20,6	0,9
Exportaciones	14,9	1,9	-0,7
Importaciones	23,9	10,0	-5,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 10,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 17,5%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 16,4%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 7,2%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 2,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 1,5%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,3%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,8%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,7	-0,2	-1,3
Transporte y almacenamiento	17,5	7,2	-0,8
Alojamiento y servicios de comida	16,4	-2,5	-4,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**10,7**	**1,0**	**-1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
ENERO 2023

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf
(4 de febrero de 2023)

RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2023
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 13,25% en comparación con enero de 2022. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,18%), Restaurantes y hoteles (19,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,52%), Transporte (13,92%) y, por último, Bienes y servicios diversos (13,80%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,25%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,30%), Recreación y cultura (9,33%), Bebidas

alcohólicas y tabaco (9,18%), Prendas de vestir y calzado (7,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,97%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,20%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,85	0,24	3,98	0,51
Restaurantes y hoteles	9,43	2,40	0,24	3,11	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,67	2,46	0,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,93	0,12	2,29	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	1,29	0,07	1,92	0,10
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,78	1,78
Salud	1,71	0,93	0,02	1,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,58	0,02	1,48	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,72	0,01	1,47	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,46	0,15	0,49	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,03	0,14	0,40	0,01
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,08	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,78%) se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,47 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL
Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 13,25% en comparación con enero de 2022. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,18%), Restaurantes y hoteles (19,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,52%), Transporte (13,92%) y, por último, Bienes y servicios diversos (13,80%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,25%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,30%), Recreación y cultura (9,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,18%), Prendas de vestir y calzado (7,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,97%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,20%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	19,94	3,19	26,18	4,69
Restaurantes y hoteles	9,43	10,73	1,04	19,36	1,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,12	0,29	17,52	0,71
Transporte	12,93	6,90	0,89	13,92	1,79
Bienes y servicios diversos	5,36	5,14	0,28	13,80	0,73
TOTAL	100,00	6,94	6,94	13,25	13,25
Salud	1,71	4,68	0,08	10,30	0,18
Recreación y cultura	3,79	2,46	0,09	9,33	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	9,18	0,16
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,75	0,06	7,34	0,25
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,02	1,33	6,97	2,24
Educación	4,41	2,76	0,11	5,98	0,24
Información y comunicación	4,33	-11,84	-0,50	0,20	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,66 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2023
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_2023.pdf (15 de marzo de 2023)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2023 / enero 2022)

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2023P / enero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,6	10,3	0,2	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,6	8,7	0,0	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	23,7	22,4	1,0	0,3
J	División 58	Actividades de edición	11,0	9,9	0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	40,5	26,4	17,9	-3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	4,8	0,1	-1,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	0,9	1,2	-0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,8	24,5	1,5	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,4	22,8	0,8	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,0	7,6	0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	9,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	13,9	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,1	14,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,8	11,0	0,3	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	10,1	0,1	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,0	12,9	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	9,8	0,2	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	13,3	0,3	1,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2023 / enero 2022)

En enero de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2023ᵖ / enero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	2,9	0,8	2,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	0,3	-1,6	-2,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,0	6,5	0,5	0,0	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,0	1,8	-4,2	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,0	2,3	1,0	-2,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,8	2,5	0,6	2,7	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,4	-4,8	-1,2	0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,9	7,7	-0,4	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,7	-1,0	1,5	0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,9	3,5	2,4	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	4,4	2,2	0,9	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,2	-0,2	1,2	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,2	4,4	-4,0	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	1,0	3,8	-1,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,1	0,5	1,8	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,7	2,8	1,7	-0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,9	4,3	-2,3	-1,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,8	3,2	3,8	0,9	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2023 / enero 2022)

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2023ᵖ / enero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,9	9,7	2,2	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	5,9	6,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,3	8,2	-0,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,4	5,2	2,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,7	10,9	0,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	16,3	15,1	1,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,0	15,0	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,6	8,5	4,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,6	7,7	5,9	- -
M	Clase 7310	Publicidad	14,4	9,9	4,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,3	2,0	5,4	4,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,7	12,8	-1,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,6	4,3	6,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	3,4	2,4	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,2	8,3	2,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,4	10,3	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,8	10,9	5,9	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Comportamiento del alquiler de vehículos en Colombia

El comportamiento del alquiler de vehículos en Colombia puede variar dependiendo de varios factores, como la temporada, la ubicación geográfica y la economía en general. Sin embargo, hay algunas tendencias y patrones que pueden observarse en el comportamiento del mercado de alquiler de vehículos en Colombia:

1. Temporada alta: Durante las temporadas altas, como los días festivos y las vacaciones escolares, se observa un aumento en la demanda de alquiler de vehículos en Colombia. Esto se debe a que muchas personas viajan para visitar familiares y amigos o para hacer turismo en diferentes regiones del país.

2. Ubicación geográfica: El comportamiento del mercado de alquiler de vehículos también puede variar según la ubicación geográfica. En ciudades grandes como Bogotá, Medellín y Cali, la demanda de alquiler de vehículos es alta debido al

tráfico ya la dificultad de moverse por la ciudad en transporte público. En zonas rurales o menos pobladas, la demanda puede ser menor.

3. Precios: El precio del alquiler de vehículos también es un factor importante en el comportamiento del mercado. En épocas de alta demanda, los precios pueden aumentar debido a la oferta limitada, mientras que en épocas de baja demanda, los precios pueden disminuir para atraer a más clientes.

4. Competencia: El mercado de alquiler de vehículos similares en Colombia es muy competitivo, con una gran cantidad de empresas que ofrecen servicios. Esto significa que las empresas deben ofrecer precios y servicios competitivos para atraer y retener clientes.

En general, el mercado de alquiler de vehículos en Colombia ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por el aumento del turismo y la demanda de servicios de transporte por parte de empresas y particulares. Además, la creciente popularidad de las aplicaciones de viajes compartidos ha generado un aumento en la demanda de alquiler de vehículos por parte de conductores de estas plataformas.

Sin embargo, también existen factores que pueden limitar el crecimiento del mercado de alquiler de vehículos en Colombia, como la falta de infraestructura vial y la inseguridad en algunas zonas del país. Además, las políticas gubernamentales pueden tener un impacto significativo en la industria, ya que los cambios en las regulaciones y los impuestos pueden afectar tanto a los precios como a la oferta y la demanda de servicios de alquiler de vehículos.

En resumen, el mercado de alquiler de vehículos en Colombia presenta un comportamiento dinámico y está influenciado por múltiples factores, incluyendo la economía, la política y las tendencias de la industria del turismo y los viajes.

IV. Análisis financiero y organizacional

El alquiler de vehículos en el mercado colombiano después de la segunda década del siglo XX, Colombia registraba en materia de transporte e infraestructura, uno de los sistemas más atrasados en todo el continente latinoamericano; solo hasta la década del sesenta y posteriormente al inicio de la década de los noventa con la ley marco del comercio exterior (Ley 7 de enero de 1991) se le dio un viraje al país con la visión puesta en los mercados internacionales y dio origen a la apertura económica. Dicha apertura trajo consigo un nuevo reto para los empresarios (entre ellos los del sector transporte) y para el Estado porque estableció los criterios y objetivos generales de política y comercio exterior.

La competitividad y la expansión de los negocios internacionales están limitados por deficiencias en la infraestructura y los servicios de transporte, cuya solución es pieza clave de la política de internacionalización e integración económicas.

La necesidad de las empresas colombianas de ser ayudadas en la transición y adaptabilidad que les permita competir para subsistir y desarrollarse, justifican la implementación de estrategias en los sectores público, productivo, tecnológico, académico y gremial que les permita el rápido tránsito hacia una mayor competitividad de nuestra economía en general, y en particular de las empresas de transporte, necesariamente sustentada en el urgente desarrollo creciente de su talento humano.[1]

En cuanto al renting de vehículos, es la tendencia de movilizarnos, sumado donde las personas o empresas ahora no tienen que ser dueñas de muchos bienes, sino que buscan nuevas alternativas que les permitan de igual forma acceder a diferentes cosas, pero sin gastar dinero de más. Según portafolio este año el renting es la tendencia en Colombia, debido al incentivo de las personas por la compra de carros en el país ha disparado en los últimos meses una actividad que hasta hace unos años era desconocida para muchos. Se trata del renting, un sistema de alquiler de autos a largo plazo que atiende las necesidades de movilidad de las empresas.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	**Indice Requerido**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
Patrimonio	70% del PO	Total Activo – Total Pasivo	CT= (∑ (ATn) -∑ (PTn))
Liquidez	≥ 0,20	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	≤ 0,80	(Pasivo Total/ Activo Total)	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n))
Razon Cobertura de Intereses	≥ 1,0	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Donde:

.

PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

[1] https://www.portafolio.co/tendencias/el-renting-la-tendencia-de-movilidad-del-2020-en-colombia-538911

Nota 1. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**.

Lo anterior salvo que la utilidad operacional del proponente sea igual a cero (0.00) caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	**Índice Requerido**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,08	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
ROA - Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,04	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

Dónde:
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

V. Técnico

La Subsecretaría de Servicios Administrativos adscrita a La Secretaría General del Departamento del Atlántico requiere contratar el arrendamiento de vehículos destinados al apoyo en la realización de las actividades logísticas y/o de desplazamiento propias de las funciones misionales de las distintas dependencias de la Gobernación del Departamento del Atlántico**,** de acuerdo con el siguiente requerimiento:

El servicio debe brindarse con disponibilidad de 24 horas al día, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Los vehículos en los que se prestará el servicio de transporte especial de pasajeros deben tener las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OCUPANTES	CANTIDAD ESTIMADA DE VEHÍCULOS
1	Camioneta pick up doble cabina 4x4 con platón, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.393 cc (comercial)	5	6
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.598 cc (comercial)	5	15
3	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.998 cc (comercial)	5	34
4	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.400 cc (comercial)	7	7
5	Automóvil tipo Sedan full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante cilindraje de 1.598 cc a 2.000 cc (comercial)	5	5

NOTA 1: La anterior, corresponde a una proyección estimada de Vehículos a cargo de todas las dependencias de la Gobernación del Departamento del Atlántico. Con la contratación del presente objeto contractual, se busca garantizar la disponibilidad de vehículos requeridos por el Departamento del Atlántico, sin embargo, el Departamento podrá hacer uso de todos los vehículos estimados para el presente objeto contractual, o de un número inferior de estos, de acuerdo a lo que determine la supervisión del contrato.

Para la contratación del objeto del presente proceso de selección, se requiere:

1. Arrendamiento de vehículos, objeto del presente proceso de selección, deberá ser prestado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana.

2. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible, los cuales serán dispuestos por parte de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

3. En caso de que el vehículo objeto de arriendo sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista se verá obligado a cubrir dicha contingencia, en el menor tiempo posible, es decir, en un término no mayor a ocho (08) horas, reponiendo al Departamento un vehículo con las mismas características que el vehículo que ha sufrido la eventualidad.

4. Los vehículos deberán contar con las pólizas todo riesgo y de responsabilidad civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos, con los amparos que se describen en el presente estudio previo.

5. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.

6. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.

7. Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades del Departamento del Atlántico.

8. En caso de que el Departamento llegare a requerir vehículos por días, adicionales a las cantidades estimadas, el adjudicatario deberá sostener el valor ofertado en proporción a los días requeridos por el Departamento para la prestación del servicio.

9. En caso de que durante la ejecución surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, se podrán solicitar por parte del Departamento, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del arriendo del vehículo, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.

10. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los vehículos acreditados por los proponentes no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.

VI. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal durante la ejecución del contrato.

2. Cumplir de buena fe el objeto contratado.

3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

4. El contratista deberá tener disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos al momento de dar inicio del contrato, una vez el Departamento lo requiera, en las cantidades solicitadas por el supervisor.

5. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.

6. En caso de que el Departamento requiera un vehículo adicional, de acuerdo a las cantidades estipuladas inicialmente, el contratista tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para entregar el vehículo requerido.

7. En caso de que el vehículo objeto de arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del Departamento otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.

8. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en arriendo durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, lo cual incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo y demás reparaciones necesarias. Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de arrendamiento de los vehículos.

9. El contratista debe de asumir el mantenimiento de los vehículos, de manera que estos se encuentren en óptimas condiciones técnico-mecánicas.

10. El contratista deberá entregar al Supervisor designado por el Departamento, una programación mensual de los vehículos que saldrán a mantenimiento programado.

11. El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada, mientras se le hace el mantenimiento al carro asignado.

12. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el Departamento, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato y que este ubicado dentro de la oficina correspondiente o encargada.

13. Todos los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

14. El contratista deberá tener a disposición del Departamento los vehículos alquilados, las veinticuatro horas del día, los siete días a la semana (Inclusive días festivos).

15. Tener la documentación al día de todos los vehículos; Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT, Tarjeta de propiedad y demás documentos legales requeridos.

16. El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo "que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato.

Las pólizas deberán cubrir los siguientes amparos:

- Cobertura de Riesgo Total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.

- Cobertura Total de Riesgo Adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado.

17. El Departamento no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.

18. El contratista se compromete a informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo de cada vehículo, la relación contractual que tiene con el Departamento con respecto a los vehículos alquilados y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la entidad para la conducción de los mismos por parte del personal que el supervisor del contrato designe.

VII. Regulatorio

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✓ ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
- ✓ decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
- ✓ decreto 431 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del decreto 1079 de 2015

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (SI/NO)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios SI	NO	SI
	Perú				
Chile		SI	Bienes y servicios SI	NO	SI
Corea		SI	Bienes y servicios SI	NO	SI
Costa Rica		SI	Bienes y servicios NO	NO	SI
Estados AELC		SI	Bienes y servicios SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios NO	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad $ 116.000.001	NO	SI
	Salvador				
Unión Europea		SI	Bienes y servicios SI	NO	SI
Israel		SI	Bienes y servicios SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	N/A	NO	SI

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

En conclusión, el Departamento del Atlántico por ser una Entidad del nivel Departamental y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Triángulo Norte (Guatemala y el salvador), y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-y el trato nacional por reciprocidad con COSTA RICA.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se establece un plazo de 30 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

IX. Estudio de la Oferta.

La Secretaría General hace parte vital del funcionamiento del Departamento del Atlántico, ya que tiene como objetivo primordial promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación departamental. Tomando en cuenta lo anterior y con el propósito de garantizar el eficiente funcionamiento de la Administración Departamental, es de vital importancia la contratación del servicios de alquiler de los vehículos, que garantizarán el cumplimiento de los fines misionales y lograr la optimización de los procedimientos de las distintas dependencias, comprendiendo el traslado de los funcionarios y personal adscrito no solo de la Entidad, sino también de nivel nacional.

Con el fin de cumplir con el propósito principal del presente análisis, se identifican las dinámicas propias de las empresas capacitadas para ofrecer los elementos requeridos para esta contratación. La Subsecretaría de Servicios Administrativos, dentro de sus funciones está proveer a la gobernación del departamento la adquisición oportuna de elementos que garantice el correcto y eficiente funcionamiento de la entidad.

Con el fin de apoyar la optimización de los recursos y la ejecución eficaz de esta contratación, se llevó a cabo una búsqueda de proveedores capacitados para cumplir el objeto de este contrato, se contactaron las siguientes empresas invitando a participar en nuestra convocatoria, con el fin de establecer los precios promedio y de referencia en el mercado

Con base en lo anterior y de acuerdo al reporte efectuado en el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades - Estados Financieros por Sector Económico/Ubicación geográfica – MIPYMES SEPARADAS E INDIVIDUALES, a continuación, se presentan algunas de las empresas que se dedican al objeto del contrato en mención, teniendo en cuenta la clasificación por actividad según códigos CIIU.

Entre las principales empresas prestadoras de servicios de transporte terrestre del Atlántico encontramos las siguientes:

punto de entrada	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
Plenas-	EQUIREN VEHICULOS Y	N7710 - Alquiler y arrendamiento	BOGOTA D.C.

Consolidados	MAQUINARIAS S.A.S\|	de vehículos automotores	
Plenas-Consolidados	RENTING COLOMBIA S.A.S	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	MASSY MOTOR RENTALS SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	CALI-VALLE
Plenas-Individuales	RENTANDES S.A.	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	C.A.S MOBILIARIO S.A.	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Plenas-Separados	MAREAUTO COLOMBIA SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	NEGOCIOS DE VEHICULOS S.A.S.	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	ADMINISTRACION OPERATIVA AUTOMOTRIZ SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	RENTING TOTAL S.A.S	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	YUMBO-VALLE
Pymes-Individuales	PROPIEDADES Y BIENES SANTANDER SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	JS SUMINISTROS LTDA	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
Pymes-Individuales	INVERSIONES FR Y CIA S EN C	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	GARRIMOTOR LTDA	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	JM SEDINKO SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	VEHICARGUE S.A.S.	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	SABANETA-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	KAMARISA S.A.S	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	CHIA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	RESTREPO ROJAS PINEDA ARQUITECTOS SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	ENVIGADO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	SANCHEZ PORRAS SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	CALI-VALLE

Pymes-Individuales	INDUSTRIAS CALRAM SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ARMTRANS LTDA	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	INVERSIONES PABON QUIJANO SA	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SOLUCIONES ESPECIALIZADAS DE TRANSPORTE SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	CALMORI SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	INVERACTIVOS SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ANDICE SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	RENTING AUTOMAYOR SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SOCIEDAD NIGRINIS ASOCIADOS SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	GRUAS Y CANASTAS DIELECTRICAS S.A.S EN REORGANIZACION	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
Pymes-Separados	INGENIERIA INMOBILIARIA SA	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Separados	INVERSIONES OSPIVAN SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	BOGOTA D.C.

Se debe resaltar que:

1. Todas estas empresas se sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

2. El listado de proveedores no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

X. Estudio de la Demanda

La Secretaría General de Departamento del Atlántico, consultó en las plataformas SECOP I y II, los procesos de contratación de la entidad y de otras entidades adelantados a nivel nacional con objetos o alcances similares al del presente proceso, usando palabras claves tales como:

- ✓ VEHICULOS
- ✓ ALQUILER y RENTING
- ✓ PRESTACION DE SERVICIO

A continuación, se presenta información de procesos con objetos similares, de la entidad y otras entidades a nivel nacional en años anteriores:

ENTIDAD	**ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN**	**DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**	**UNP**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y/O DE DESPLAZAMIENTO PROPIAS DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL,QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES”	Arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del programa de protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Ver detalles en link del proceso	SECOP II: SA-SI-002-2022	SECOP II: SA-SI-004-2021	SECOP II PSA-UNP-097-2021
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Valor: $2.600.000.000 Forma de pago: La entidad cancelará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas de acuerdo con el número de vehículos y días de uso, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, La entidad cancelará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas de acuerdo con el número de vehículos y días de uso, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato,	Valor: $ 5.687.030.280COP Forma de pago : 1. La forma de pago del contrato será la siguiente: El Distrito cancelará al contratista por mensualidades vencidas de acuerdo al número de vehículos y días de uso, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	Valor: $ 5.000.550.288 – FORMA DE PAGO: La Unidad Nacional de Protección - UNP pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados, las características y modelos de los vehículos requeridos y al valor unitario ofertado de cada vehículo. Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 789 de 2002. Dichos

			pagos deberán anexar la autorización de pago elaborada por LA UNP y el cumplido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.	Número de contratos suscritos: un contrato, no registra adición. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: un contrato, registra adiciones. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: un contrato, registra adiciones y prorroga. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL FUERON EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HUBO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	Funcionamiento	Funcionamiento	Funcionamiento
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	RENTINGO COLOMBIA SAS	RENTING AUTOMAYO SAS RENTING COLOMBIA SAS	ROYAL RENT CORP
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado desde el inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, tales como: (i) la aprobación de las garantías; (ii) el registro presupuestal y (iii) Acta de inicio	Plazo: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 Lugar de ejecución Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.	- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato contará a partir de su perfeccionamiento, es decir que debe contar con la aprobación de la garantía única y el registro presupuestal y será hasta el 15 de diciembre de 2021 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.	• Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. • Calidad del servicio • Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados • seguro de responsabilidad civil extracontractual	• Cumplimiento • Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales • Calidad del servicio • Seguro de responsabilidad civil extracontractual	• Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal • Responsabilidad civil extracontractual • Calidad del servicio

EXPERIENCIA SOLICITADA	El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, la prestación de servicios de alquiler de vehículos. El valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades de prestación de servicios de alquiler de vehículos (cuando los contratos comprendan más actividades) debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.	El proponente deberá acreditar hasta siete (7) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, alquiler de vehículos. El valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades de alquiler de vehículos (cuando los contratos comprendan más actividades) debe ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este caso deberá allegarse copia del contrato, acompañado del respectivo certificado de cumplimiento del mismo y/o acta de liquidación.	El proponente deberá acreditar una experiencia acumulada del 50% del valor del presupuesto oficial en el código UNSPSC: 78111800 – alquiler de vehículos. En caso que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal y para efectos de verificar el cumplimiento del requisito exigido en este numeral se sumara la experiencia aportada por cada uno de los integrantes. El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los Contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

Al analizar los procesos mencionados anteriormente la entidad considera que la experiencia solicitada se encuentra acorde con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad.

Adicionalmente y previo análisis de los requisitos habilitantes solicitados en procesos con objeto y cuantía similares al que nos ocupa, se pudo verificar que para la acreditación de la experiencia en los mismos del presente proceso de selección los proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral. Cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

XI. Experiencia

El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, el arriendo de vehículos.

El valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades de arriendo de vehículos (cuando los contratos comprendan más actividades) debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En todo caso deberá allegarse copia del contrato, acompañado del respectivo certificado de cumplimiento del mismo y/o acta de liquidación.

Solo se deberá presentar información sobre máximo dos (02) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (02) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista

- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación

Cada contrato acreditado y su respectiva certificación se analizará por separado, en caso de presentar contratos y certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y los contratos y certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en los contratos y en las certificaciones de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida por EL DEPARTAMENTO, el proponente será declarado NO HÁBIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de los contratos y la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

El Departamento del Atlántico no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el ANEXO N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

Nota 01: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES “SMMLV” de la fecha de terminación del contrato.

Nota 02: LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Nota 3: El valor del contrato aportado será verificado con el valor registrado en el RUP.

XII. Análisis económico.

Este análisis nos permite establecer la dinámica del mercado, para así revisar los precios que se manejan actualmente que se para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- La invitación a cotizar fue enviada a ALAMO, AVIS, ENTERPRISE REN A CAR, RENTING COLOMBIA SAS- LOCALIZA, EXECUTIVE RENT A CAR, SERVITAC, AUTODORADO, MOVILIZATE, TRANSPORTE JMA, COONORTIN, CALDERON, TRANSPORBAQ, OWL, TOP CARGA, GSINT, GO CARGO

- De las firmas mencionadas anteriormente (02) respondieron a nuestra solicitud de cotización , las cuales fueron:

- ✓ LOCALIZA
- ✓ AVIS

- De la cotización recibida por AVIS no se tuvieron en cuenta los precios cotizados para algunos ítems teniendo en cuenta que no cumplen con las especificaciones descritas en el presente proceso.
- Teniendo en cuenta que las cantidades son estimadas y podrán variar durante la ejecución del contrato, el promedio estimado por la entidad se realizó por valores unitarios, el cual se encuentra en el Anexo cuadro comparativo de precios, que hace parte integral de los documentos del proceso.
- Para el presente proceso de Subasta Inversa, se tendrá en cuenta los precios promedios unitarios obtenidos de las cotizaciones recibidas, los cuales no podrán ser superados a la hora de presentar las propuestas.
- El presupuesto oficial es de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.200.000.000),** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
- El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Barranquilla y el Departamento del Atlántico.

Para constancia se firma a los 13 días del mes de abril de 2023.

Cynthia Tete V.

CYNTHIA TETE VILLA
Asesor Externo
Secretaria General
Departamento del Atlántico

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Anexo 1. Cuadro comparativo de precios

				LOCALIZA RENT A CAR				AVIS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO DIA**	**VALOR UNITARIO DIA INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO DIA**	**VALOR UNITARIO DIA INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO DIARIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD**	**VALOR PROMEDIO UNITARIOMENSUAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD**
1	Camioneta pick up doble cabina 4x4 con platón, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.393 cc (comercial)	UND	1	$ 219.887,95	$ 261.666,66	$ 6.596.639	**$ 7.850.000**	**$ 248.900**	$ 335.584	$ 5.591.400	$ 7.538.717	$ 298.626	$ 7.694.358
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.598 cc (comercial)	UND	1	$ 168.067,23	$ 200.000,00	$ 5.042.017	**$ 6.000.000**	**$ 172.400**	$ 232.442	$ 4.245.600	$ 5.724.215	$ 216.221	$ 5.862.108

3	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.998 cc (comercial)	UND	1	$ 208.683,47	$ 248.333,33	$ 6.260.504	**$ 7.450.000**					$ 248.333	$ 7.450.000	
4	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.400 cc (comercial)	UND	1	$ 243.697,48	$ 290.000,00	$ 7.310.924	**$ 8.700.000**					$ 290.000	$ 8.700.000	
5	Automóvil tipo Sedan full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante cilindraje de 1.598 cc a 2.000 cc (comercial)	UND	1	$ 126.050,42	$ 150.000,00	$ 3.781.513	**$ 4.500.000**					$ 150.000	$ 4.500.000	
VALOR TOTAL					**$ 1.150.000**		**$ 34.500.000**		**$ 568.026**		**$ 13.262.932**	**$ 1.203.180**	**$ 34.206.466**	

Anexo 2. Cotizaciones Recibidas

Localiza Rent a Car

Barranquilla, Abril 3 de 2023

Señores:
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Secretaria General
Ciudad

Reciba un cordial saludo.

Queremos presentarle a **Localiza Rent a Car** la empresa de arrendamiento diario de vehículos (Rent a car) más grande de Brasil y Latinoamérica, con presencia en Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay, Ecuador, Perú, Bolivia, y ahora en Colombia. Con más de 200.000 vehículos y más de 40 años de experiencia.

La franquicia de **Localiza Rent a Car** ha sido adquirida para nuestro país, y Panamá por Renting Colombia una compañía del Grupo Bancolombia, dedicada al arrendamiento de vehículos a largo plazo. Con más de 25 años de experiencia y una flota de más de 50.000 vehículos.

Las dos compañías líderes de cada país se unen en Colombia para ofrecer el servicio de arrendamiento diario de vehículos (Rent a Car).

Beneficios de arrendar con Localiza:

- Garantía y respaldo del Grupo Bancolombia.
- Cuarenta y Seis (46) agencias en todo el país.
- Amplias coberturas de protecciones del mercado.
- Vehículos con máximo 24 meses de antigüedad.
- Acuerdos corporativos.
- Kilometraje libre en alquiler diario, y de 3.000 y hasta 5.000 kms para arrendamientos superiores a 1 mes.
- Vehículos limpios y full gasolina.
- Atención a través de nuestro call center para su comodidad **018000 52000 1 opción 2-2.**

Localiza | Renting

Carrera 74 N 76-50 Cel. 317 640 64 48
www.localiza.com e-mail. javendano@rentingcolombia.com
Barranquilla - Colombia

Localiza Rent a Car

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OCUPANTES	CANTIDAD ESTIMADA DE VEHÍCULOS	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR VEHICULO	PRECIO UNITARIO DIARIO POR VEHICULO
1	Camioneta pick up doble cabina 4x4 con platón, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.393 cc (comercial)	5	1	$ 7.850.000,00	$ 261.666,66
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.598 cc (comercial)	5	1	$ 6.000.000,00	$ 200.000,00
3	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.998 cc (comercial)	5	1	$ 7.450.000,00	$ 248.333,33
4	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.400 cc (comercial)	7	1	$ 8.700.000,00	$ 290.000,00
5	Automóvil tipo Sedan full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante cilindraje de 1.598 cc a 2.000 cc (comercial)	5	1	$ 4.500.000,00	$ 150.000,00

Cantidad estimada de vehículos requeridos por referencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE VEHÍCULOS
1	Camioneta pick up doble cabina 4x4 con platón, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.393 cc (comercial)	6
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.598 cc (comercial)	15
3	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.998 cc (comercial)	34
4	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.400 cc (comercial)	7

Localiza | Renting
Carrera 74 N 76-50 Cel. 317 640 64 48
www.localiza.com e-mail. javendano@rentingcolombia.com
Barranquilla - Colombia

5	Automóvil tipo Sedan full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante cilindraje de 1.598 cc a 2.000 cc (comercial)	5

NOTA 1: *La anterior, corresponde a una proyección estimada de Vehículos a cargo de todas las dependencias de la Gobernación del Departamento del Atlántico. Con la contratación del presente objeto contractual, se busca garantizar la disponibilidad de vehículos requeridos por el Departamento del Atlántico, sin embargo, el Departamento podrá hacer uso de todos los vehículos estimados para el presente objeto contractual, o de un número inferior de estos, de acuerdo a lo que determine la supervisión del contrato.*

Para la contratación del objeto del presente proceso de selección, se requiere:

1. *Arrendamiento de vehículos, objeto del presente proceso de selección, deberá ser prestado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana.*
2. *El servicio se prestará sin conductor y sin combustible, los cuales serán dispuestos por parte de la Gobernación del Departamento del Atlántico.*
3. *En caso de que el vehículo objeto de arriendo sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista se verá obligado a cubrir dicha contingencia, en el menor tiempo posible, es decir, en un término no mayor a ocho (08) horas, reponiendo al Departamento un vehículo con las mismas características que el vehículo que ha sufrido la eventualidad.*
4. *Los vehículos deberán contar con las pólizas todo riesgo y de responsabilidad civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos, con los amparos que se describen en el presente estudio previo.*
5. *Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.*
6. *Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.*
7. *Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades del Departamento del Atlántico.*
8. *En caso de que el Departamento llegare a requerir vehículos por días, adicionales a las cantidades estimadas, el adjudicatario deberá sostener el valor ofertado en proporción a los días requeridos por el Departamento para la prestación del servicio.*
9. *En caso de que durante la ejecución surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, se podrán solicitar por parte del Departamento, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del arriendo del vehículo,*

el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.

10. *En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los vehículos acreditados por los proponentes no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.*

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. *Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal durante la ejecución del contrato.*
2. *Cumplir de buena fe el objeto contratado.*
3. *Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*
4. *El contratista deberá tener disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos al momento de dar inicio del contrato, una vez el Departamento lo requiera, en las cantidades solicitadas por el supervisor.*
5. *El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.*
6. *En caso de que el Departamento requiera un vehículo adicional, de acuerdo a las cantidades estipuladas inicialmente, el contratista tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para entregar el vehículo requerido.*
7. *En caso de que el vehículo objeto de arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del Departamento otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.*
8. *Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en arriendo durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, lo cual incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo y demás reparaciones necesarias. Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de arrendamiento de los vehículos.*
9. *El contratista debe de asumir el mantenimiento de los vehículos, de manera que estos se encuentren en óptimas condiciones técnico-mecánicas.*
10. *El contratista deberá entregar al Supervisor designado por el Departamento, una programación mensual de los vehículos que saldrán a mantenimiento programado.*

Localiza Rent a Car

11. *El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada, mientras se le hace el mantenimiento al carro asignado.*

12. *Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el Departamento, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato y que este ubicado dentro de la oficina correspondiente o encargada.*

13. *Todos los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.*

14. *El contratista deberá tener a disposición del Departamento los vehículos alquilados, las veinticuatro horas del día, los siete días a la semana (Inclusive días festivos).*

15. *Tener la documentación al día de todos los vehículos; Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT, Tarjeta de propiedad y demás documentos legales requeridos.*

16. *El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo "que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato.*

Las pólizas deberán cubrir los siguientes amparos:

- *Cobertura de Riesgo Total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.*
- *Cobertura Total de Riesgo Adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado.*

17. *El Departamento no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.*

18. *El contratista se compromete a informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo de cada vehículo, la relación contractual que tiene con el Departamento con respecto a los vehículos alquilados y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la entidad para la conducción de los mismos por parte del personal que el supervisor del contrato designe.*

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es de ***DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.200.000.000),*** *incluido todos los impuestos directos e indirectos a que haya lugar.*

Localiza Rent a Car

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Barranquilla y el Departamento del Atlántico.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ALQUILER:

Servicios ofrecidos:

- Arrendamiento diario
- Arrendamiento mensual
- La tarifa diaria o mensual contempla el alquiler del auto por periodos de 24 horas.
- En caso de reservas éstas podrán ser atendidas por vehículos de la categoría reservada o una categoría superior.
- Se reservan categorías, pero no marcas específicas ni modelos, ni placas.
- Garantizamos la reserva por un período de hasta una hora luego del horario previsto para retirar el vehículo o hasta el horario de cierre de la agencia.
- El vehículo alquilado podrá ser devuelto en una ciudad diferente en cualquier agencia Localiza con un costo adicional de "**Tasa de entrega y/o Retorno**" que es: 980 pesos más tasa (10%) + IVA por Km. recorrido.
- El vehículo se entrega con el tanque de combustible lleno y así debe ser devuelto. Para comodidad del usuario, **el reabastecimiento podrá ser realizado por**

Localiza Rent a Car

Localiza y cobrado con base en nuestra tabla de precios más un 30% adicional.

- El vehículo es entregado limpio y así deberá ser devuelto salvo el uso normal. Para su comodidad, el lavado podrá ser realizado por Localiza y cobrado con base en nuestra tabla de precios:

 - **Prelavado** **$ 15.708 IVA Incluido**
 - **Post Lavado** **$ 26.180 IVA Incluido**
 - **Lavado Especial** **$ 130.900 IVA Incluido**
 - **Lavada Tapicería** **$ 196.350 IVA Incluido**

NUESTRAS COBERTURAS DE SEGURO SON:

- Responsabilidad civil extracontractual (RCE)

 Daños a bienes de terceros y/o Muerte o lesiones a personas: **$ 750.000.000**
 Asistencia jurídica: **$ 50.000.000**

- Pérdida total del vehículo por daños (PTD)
- Pérdida parcial del vehículo por daños (PPD)
- Pérdida parcial y total por hurto (PPH /PTH)
- Asistencia en viaje: esta cobertura no opera para los vehículos de transporte de pasajeros, ambulancias, servicios especiales y de servicio público

Es importante tener en cuenta los valores de estas coberturas, dado que RENTING COLOMBIA tiene las mejores coberturas del mercado en sus pólizas de Responsabilidad Civil para proteger a sus clientes en caso de siniestros cuando ocurran daños a bienes, lesionados o fallecidos.

Localiza | Renting
Carrera 74 N 76-50 Cel. 317 640 64 48
www.localiza.com e-mail. javendano@rentingcolombia.com
Barranquilla - Colombia

Localiza Rent a Car

- En caso de accidente y/o hurto, se debe comunicar inmediatamente con Localiza y entregar la denuncia y/o el informe de siniestro según el caso máximo en 48 horas, bajo pena de pérdida de las coberturas de las protecciones contratadas.

- Si el vehículo alquilado está rodando fuera de las ciudades principales y requiere mantenimiento preventivo, este debe llevarse a la Agencia Localiza. De la misma forma si se requiere hacer algún tipo de sustitución por mantenimiento del titular, el vehículo sustituto debe recogerse y entregarse en la Agencia Localiza.

- En caso de requerir ampliación de los temas comuníquese con su Ejecutivo de Cuentas Corporativas.

Atentamente,

JOSE LUIS AVENDAÑO QUINTERO
Ejecutivo de Cuentas Corporativas y Gobierno
Localiza Rent a Car
Renting Colombia SAS
Tel: (5) 3855686 Ext. 53941
Cel. 317 640 64 48
E-mail: javendano@rentingcolombia.com
www.localizacolombia.com

mareauto | AVIS

Barranquilla, 12 de Abril 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
La ciudad

Cordial saludo,

De acuerdo a la invitación recibida y requerimiento expuesto, nos permitimos presentar propuesta comercial de prestación de servicios para su necesidad de renta en las categorías respectivas para su estudio y revisión.



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OCUPANTES	CANTIDAD ESTIMADA DE VEHÍCULOS	PRECIO UNITARIO DIARIO	PRECIO UNITARIO MENSUAL
1	Camioneta pick up doble cabina 4x4 con platón, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.393 cc (comercial)	5	6	$ 248.900,00	$ 5.591.400,00
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2020 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.598 cc (comercial)	5	15	$ 172.400,00	$ 4.245.600,00
3	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2020 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.998 cc (comercial)	5	34	$ 172.400,00	$ 4.245.600,00
4	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2021 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.400 cc (comercial)	7	7	$ 273.400,00	$ 7.376.700,00
5	Automóvil tipo Sedan full aire, vidrios polarizados, modelo 2021 en adelante cilindraje de 1.598 cc a 2.000 cc (comercial)	5	5	$ 140.800,00	$ 3.901.100,00

www.rentingmareauto.com - www.avis.co


mareauto | AVIS
Los vehículos vienen equipados de base con tapetes, kit de carretera y GPS.
Nuestra propuesta no incluye: combustible, conductor y deducibles del seguro.
El kilometraje ofrecido es de 3000 Kms en opción mensual.
Vehículos sujetos a disponibilidad al momento de la solicitud de reserva.
Valor de la renta No incluye impuestos de IVA, impuestos departamentales y distritales
Incluye vehículo sustituto, a partir de la hora 48 una vez ingresado a taller, sujeto a disponibilidad.
Los mantenimientos preventivos serán asumidos por Mareauto al igual que los correctivos excepto por mal uso o abuso de la unidad, los cuales estarán a cargo del cliente.
Incluye protección parcial LDW. Seguros e impuestos del Vehículo.
Protección parcial LDW
mareauto | AVIS
Serás eximido de "cierta responsabilidad" monetaria en caso de daños o pérdida del vehículo.
Si ocurre un siniestro, el cliente cancelará un monto de coparticipación según contrato.
En caso que el daño ocasionado sea de un monto inferior a la coparticipación, solo será facturado el valor del daño directamente a la empresa. Esto aplica siempre que el vehículo sea utilizado dentro de los términos y condiciones del contrato de alquiler pactado.
Esta protección incluye una cobertura básica por responsabilidad civil a terceros hasta por $100.000.000.
Esta protección NO cubre daños de llantas, rines, parabrisas, ni pérdida de accesorios como las llantas, llanta de repuesto, rines, radio, parlantes, apoyacabezas, retrovisores, entre otros. Tampoco cubre el robo de piezas ni componentes del motor.
En caso de que con ocasión al siniestro se determine pérdida parcial o total o por hurto, EL CLIENTE asumirá el costo de la misma, hasta en un el 10% del valor comercial del vehículo al momento del siniestro.
Cordialmente,
Ligia Zafra
Ejecutivo de cuentas Corporativas
Renting Mareauto Avis Colombia
Teléfono: (+57 1) 653 3600
Móvil:316 8324615
E-mail: lzafra@mareauto.com.co
Calle 98 # 70 -91 Piso 14, Bogotá, Colombia
Visite: www.rentingmareauto.com
mareauto
AVIS
Soluciones de movilidad a largo y corto plazo
www.rentingmareauto.com - www.avis.co

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307